

NOTA Nº 32 /24

Ushuaia, 18 OCTUBRE 2024

SRA. PRESIDENTE

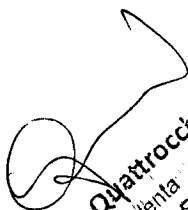
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22 OCT. 2024 Hs. 10:19
Numero:	1134 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Ayelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia

Nos dirigimos a Usted, como miembros de la Asociación Bahía Encerrada, a efectos de manifestarle nuestra profunda preocupación respecto del Expediente No SP- 1549-2006, y del cual hemos tomado conocimiento, donde se solicita la custodia de un área del Bosque Comunal de la ciudad de Ushuaia, cercano al Hotel Arakur. Asimismo, se nos ha informado que en agosto del corriente año se firmó un convenio entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Alarken S.A. relacionado a la custodia del predio fiscal municipal clasificado como "bosque comunal", lindero a la propiedad de la empresa y al hotel mencionados.

En primera instancia, queremos recordar que en ninguna de las disposiciones de la Carta Municipal se menciona directa o indirectamente la figura de la "custodia" de bienes del dominio público o privado municipal. Específicamente, y respecto al "Bosque Comunal de la Ciudad de Ushuaia" se encuentra vigente la O.M. No 2171; que lo define como *"la Reserva Natural establecida en el Capítulo VII del Anexo I del Código de Planeamiento Urbano. Como unidad de manejo y conservación tendrá como ejes directrices el tratamiento de todo el sector como un área silvestre de conservación turístico-educativo-recreativa, preservando su fisonomía y características esenciales como patrimonio natural y paisajístico de la comunidad para uso y goce de las generaciones presentes y futuras. La zonificación interna de la reserva en áreas de uso controlado y áreas de uso restringido, se realizará conforme lo establecido en el Capítulo IX del Anexo I del Código de Planeamiento Urbano"* (Artículos 1°, 2° y 3°). Si bien es cierto que la mencionada ordenanza faculta al


Carina Quattrocchi
Presidenta
Asociación Bahía Encerrada

Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con personas físicas o jurídicas del dominio público o privado, creemos que dichos instrumentos deberían tener por objeto viabilizar la implementación efectiva de programas y acciones enmarcadas dentro de los ejes directrices establecidos en la mencionada ordenanza y código.

Por otro lado, queremos manifestar que nos preocupan varios puntos del convenio al que hacemos referencia en el primer párrafo. Pero quizás, el más relevante, para nuestra organización, es la instalación de antenas de telefonía que garanticen la señal en toda la superficie de la reserva, propiedad de Alarkén S.A. y toda el área en "custodia". Esta posible intervención, creemos, provocará una alteración del ambiente y modificación del paisaje de las 72 hectáreas objeto del convenio, contradictorio a los lineamientos generales del tratamiento a dar al Bosque Comunal de la ciudad de Ushuaia.

Además, cabe mencionar algo sumamente importante a tener en cuenta, y es el rol clave que cumple el área como sector de paso hacia la Reserva Hídrica Provincial Vinciguerra y el Valle del Río Chico, las torres del Río Chico y el camping del Río Olivia. El sitio es también el punto de llegada del Sendero de Tierra del Fuego, que ingresa a Ushuaia por la ribera del Río Chico hasta el Arroyo Grande, y que -cuando sea completado- permitirá unir a pie el extremo norte con el sur de la Isla Grande de TDF- Porción Argentina.

Creemos que es razonable pensar que a la empresa Alarkén S.A. le pueden preocupar las posibles urbanizaciones o deterioros en un sector lindero a su reserva privada denominada Alarkén y al hotel Arakur, por lo cual desee asegurar la conservación de dicho sector para potenciar la inversión turística que han realizado en nuestra ciudad, mediante el convenio mencionado. Sin embargo, estamos convencidos que debe tener otro fin.

Por tal motivo, y dadas las características que posee el área mencionada, ideal para el disfrute de toda la comunidad como también para quienes nos visitan, lo justo y razonable, a nuestro entender, sería **crear una Reserva Natural Urbana que abarque las parcelas que se encuentran en dicho convenio, junto a otros sectores circundantes que compartan características naturales, históricas, recreativas y culturales, a fin de darle un manejo comunitario a la zona.** En su Plan de Gestión se

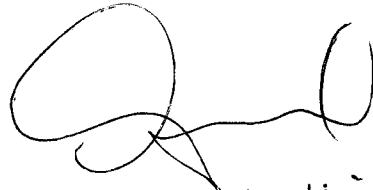

Carina Quattrocchi
Presidenta
Asociación Bahía Encerrada

podría establecer la provisión de servicios inherentes a los objetivos del área y quien o quienes pueden ser los guardianes o colaboradores de la gestión de dicha Reserva Natural.

Sin otro particular y esperando se acceda a lo solicitado, saludamos muy atentamente,



Andrea Bratton
Secretaria
Asociación Bahía Encerrada



Carina Quattrocchi
Presidenta
Asociación Bahía Encerrada

Celular 15602525

lopezmarenata@guasil.com